GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°102278 29.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD ARCHIVO
>
> ARCHIVO
>
> OR CORREO N°37892
>
> 23.06.2014 del Depart
>
> Extranjería y Migración de.
>
> Extranjería y Migración de.
>
> SER TULL
>
> RESOLUCIÓN EXENTE
>
> LIMENTE RAMITAL RESOLUCIÓN EXENTE PÚBLICA, y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°37892, N°37902 y N° 37909 del 23.06.2014 del Departamento de

Extranjería y Migración del

N° interno: 5819710

SANTIAGO, 22 de Septiembre de 2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería, y Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°102278 DEL 29.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Maria Nataly GONZALEZ MILTON de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTES a Alexis Enilson CERDAN de nacionalidad PERUANA, Adrian Isaac CASAPIA GONZALEZ de CONZALEZ nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b)Por la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

privativa d) que es facultad de resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº102278 DEL 29.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en condición de TITULAR a Maria Nataly GONZALEZ MILTON de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTES a Alexis Enilson CERDAN GONZALEZ de nacionalidad PERUANA, Adrian Isaac CASAPIA GONZALEZ de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVESE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

27 Depto

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Bárraza Lindermann

JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

RSD/GBL/mrdc [451] 22/09/2015

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO